



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Sociales

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py +595 987 402756 San Lorenzo - Paraguay



Acta N° 08 (S.L./24/04/2026)
Resolución CD N° 095-00-2026

"POR LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE TOMÁS ROA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO FACSO N° 029/2026"

VISTO: El expediente N° 610, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, referente al recurso de reconsideración interpuesto por el estudiante Tomas Roa Verón, contra la Resolución D. FACSO N° 29/2026.

CONSIDERANDO

Luego del análisis correspondiente del dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo, el cual transcrito en lo pertinente menciona: *la interposición de un recurso de reconsideración ante un órgano distinto al emisor del acto desnaturaliza la vía administrativa, pretendiendo atribuir funciones de revisión a una autoridad no habilitada por el ordenamiento jurídico*; el pleno resuelve rechazar el estudio de la solicitud presentada por razones formales, a consecuencia de la incompetencia del órgano ante el cual fue interpuesto el recurso.

El artículo 64 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece que el recurso de reconsideración debe ser interpuesto ante la misma autoridad que dictó el acto administrativo impugnado, a fin de que esta lo revoque, modifique o sustituya por contrario imperio. En el caso analizado, consta que el órgano emisor de la resolución cuestionada es el Decanato; por tanto, el recurso debió ser presentado ante dicha autoridad.

La Resolución D. FACSO N° 029/2026, "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD 079-00-2026, "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 489, REFERENTE A RECURSO DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE TOMÁS ROA";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Acta N° 08 (S.L./24/04/2026)
Resolución CD N° 095-00-2026

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

095-01-2026.-RECHAZAR, por improcedente recurso de reconsideración presentado por el estudiante Tomás Roa contra la resolución del Decanato FACSO N° 029/2026.

095-02-2026.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana